

NOVEDAD SOCIETARIA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA – DDJJ DE ACTUALIZACION DE DATOS

Tal como lo menciona en los considerandos de la Resolución General N° 1/2010 (B.O.: 19/07/2010), la IGJ, con el objeto de planificar e intensificar las tareas de fiscalización ya existentes y actualizar la base de datos, dispuso la obligación de presentar una declaración jurada.

Quedan obligadas a la presentación de la declaración jurada de actualización de datos las sociedades comerciales, sociedades extranjeras y binacionales, asociaciones civiles y fundaciones.

En la declaración jurada deberá indicarse:

- a) Sede social efectiva y si está inscrita o no;
- b) Autoridades vigentes y si están inscritas o no;
- c) Último estado contable presentado y ejercicios adeudados;
- d) Última tasa anual abonada **con la obligación de adjuntar la constancia sobre el estado de deuda** expedida por sector correspondiente de la IGJ;
- e) C.U.I.T.;
- f) En el caso de Sociedades Comerciales, si se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley N° 19.550 y, en su caso, en que inciso.

La referida declaración jurada deberá estar firmada por el Presidente o representante legal y **certificada la firma notarialmente** y presentarse conjuntamente con el Formulario "K" dispuesto por la Resolución General IGJ N° 2/2009.

Posteriormente, en el Boletín Oficial del 10 de septiembre de 2010 salió publicada la Resolución General N° 2/2010, por medio de la cual la IGJ dispone la **prórroga** hasta el día 30 de noviembre de 2010 del plazo para la presentación de la Declaración Jurada establecido por la Resolución General I.G.J. N° 1/2010 **para las asociaciones civiles y fundaciones.**

Por lo tanto, el cronograma de ejecución para las sociedades extranjeras y binacionales como para las asociaciones civiles y fundaciones es el siguiente:

Entidad	A partir del	Vencimiento
Asociaciones Civiles y Fundaciones	02/08/2010	30/11/2010
Sociedades Binacionales y Entidades Extranjeras	06/09/2010	05/11/2010

Con relación a las “**sociedades comerciales**” y teniendo en cuenta el volumen de estas entidades que se encuentran registradas en el organismo, la IGJ mediante la Resolución General N° 3/2010 (B.O.: 23/09/2010) procede a implementar un mecanismo para la presentación por etapas de la Declaración Jurada en sustitución del cronograma establecido por la Resolución General N° 1/2010.

La obligación de presentación de la declaración jurada de actualización de datos para las **sociedades comerciales** quedó fijada en 3 (tres) etapas con plazos diferenciados según se indica a continuación:

Etapa	Plazo	Trámite
1	Desde el 04/10/2010 hasta el 17/12/2010	Las sociedades comerciales deberán confeccionar y enviar vía web el aplicativo “Declaración Jurada Resolución 1/2010”. En el aplicativo se deberán consignar los datos requeridos por la Res. Gral. N° 1/2010 como, así también, los datos relativos al pago del formulario pertinente.
2	A partir del 07/02/2011	Las entidades mencionadas deberán solicitar on line un turno para la presentación, en soporte papel, de la Declaración Jurada ante la IGJ
3	En la fecha que corresponda, de acuerdo al turno solicitado, se perfeccionará la obligación con la concurrencia ante la IGJ con la documentación correspondiente.	